



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Por vacante del Juez de Paz titular y del Juez de Paz Sustituto de esta localidad, este Ayuntamiento efectúa convocatoria pública para que todos aquellos interesados y que reúnan las condiciones establecidas, puedan presentar su solicitud en estas oficinas municipales en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Requisitos que deberán cumplir los solicitantes: ser español, mayor de edad y no estar incurso en causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en causa de incompatibilidad de la Carrera Judicial (artículos 389 a 397 de la Ley).

El expediente y demás, está a disposición en la secretaría del Ayuntamiento.

La proposición de nombramiento se efectuará por el Ayuntamiento pleno, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Santa Cruz del Retamar 2 de agosto de 2017.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º1.-4138